

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: DALIS ELENA BOVEA MORALES
Demandada: SALUDCOOP O.C., IAC GPP SERVICIOS INTEGRALES DE BARRANQUILLA y GPP SALUDCOOP.
Radicado: 20001-31-05-004-2017-00076-00

Visto el informe secretarial y escritos que anteceden presentado por el apoderado judicial de la demandante DALIS ELENA BOVEA MORALES, dónde renuncia al poder a él conferido, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho acepta la renuncia presentada del poder conferido por la mencionada demandante, al doctor JAVIER OSORIO PEREZ, identificado con CC No. 1.064.791.598 y T.P. 258.935 expedida por el CSJ.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Laboral 4
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b7cf34fa339f87cad950e805cf685693357dd4d3ce8b84f91d00930b1aec454

Documento generado en 06/09/2021 03:46:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**